



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA UTILIZACION DE CLAUSULA
ADICIONAL CON POLIZAS PARA AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO QUE INDICA**

SANTIAGO, 06 OCT 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 579 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del DL 3.538 y en los artículos 20 y 98 letra m) del DL 3500.

CONSIDERANDO:


1. La solicitud presentada por ING Seguros de Vida S. A., con fecha 11 de agosto de 2010, para utilizar el modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 09 052 para ser utilizada como adicional a los modelos de pólizas denominados "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO APV" y "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO APV", incorporados al Depósito de Pólizas bajo los códigos POL 2 02 011 y POL 2 04 034, como planes de ahorro previsional voluntario;


2. Que, no obstante que las pólizas códigos POL 2 02 011 y POL 2 04 034 fueron prohibidas por Resoluciones Exentas N° 424 de 2004 y N° 814 de 2009 respectivamente, existen pólizas vigentes contratadas antes de dicha prohibición;

RESUELVO:

Autorícese la utilización del modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 09 052, como adicional a las pólizas denominadas "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO APV" y "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO APV", códigos POL 2 02 011 y POL 2 04 034, que se encuentren actualmente vigentes como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl